

RV: Fw: Fwd: PODER 2020-00158

Juzgado 03 Administrativo - Cundinamarca - Facatativa <jadmin03fac@notificacionesrj.gov.co>

Jue 27/05/2021 17:58

Para: Ivan Camilo Zipaquira Morales <izipaquim@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

RESPUESTA DEMANDA VICTOR HUGO BARBOSA.pdf; ANEXOS - PRUEBAS.pdf;

Cordialmente,

MERCY CAROLINA CASAS GARZON

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Hugo Armando Torres Garcia <juridica@sedfacatativa.gov.co>

Enviado: jueves, 27 de mayo de 2021 4:55 p. m.

Para: Juzgado 03 Administrativo - Cundinamarca - Facatativa <jadmin03fac@notificacionesrj.gov.co>

Asunto: Fwd: Fw: Fwd: PODER 2020-00158

Buen día

Adjunto Respuesta por parte del Municipio de Facatativá - Secretaria de Educacion a la demanda de la referencia.

Cordialmente

Hugo Armando Torres Garcia
Líder Jurídico Secretaria de Educación de Facatativá
Abogado Titulado
Universidad la Gran Colombia
Especializado en Derecho Administrativo
Universidad Sergio Arboleda
Especializado en Gestión Pública
Escuela Superior de Administración Pública ESAP
Cel 3114534499



----- Forwarded message -----

De: **LEYDI AVELLANEDA** <leydi.avellaneda@alcaldiafacatativa.gov.co>

Date: vie, 21 may 2021 a las 17:17

Subject: Fw: Fwd: PODER 2020-00158

To: <juridica@sedfacatativa.gov.co>

En Vie, 21 Mayo, 2021 en 17:9, notificacionjudicial facatativa-cundinamarca.gov.
<notificacionjudicial@facatativa-cundinamarca.gov.co> escribió:

Para: leydi avellaneda; paulacubillos@alcaldiafacatativa.gov.co

----- Forwarded message -----

De: **Juzgado 03 Administrativo - Cundinamarca - Facatativa** <jadmin03fac@notificacionesrj.gov.co>

Date: vie, 21 may 2021 a las 14:51

Subject: RE: PODER 2020-00158

To: notificacionjudicial@facatativa-cundinamarca.gov.co <notificacionjudicial@facatativa-cundinamarca.gov.co>

Se acusa recibo.

Cordialmente,

MERCY CAROLINA CASAS GARZON

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE FACATATIVA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: notificacionjudicial facatativa-cundinamarca.gov. <notificacionjudicial@facatativa-cundinamarca.gov.co>

Enviado: viernes, 21 de mayo de 2021 11:48 a. m.

Para: Juzgado 03 Administrativo - Cundinamarca - Facatativa <jadmin03fac@notificacionesrj.gov.co>; Hugo Torres <juridica@sedfacatativa.gov.co>

Cc: paulacubillos@alcaldiafacatativa.gov.co <paulacubillos@alcaldiafacatativa.gov.co>; LEYDI AVELLANEDA <leydi.avellaneda@alcaldiafacatativa.gov.co>

Asunto: PODER 2020-00158

Doctora

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ TERCERA ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA

E.

S.

D.

Proceso: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado: 252693333003-2020-00158-00
DEMANDANTE: VÍCTOR HUGO BARBOSA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE FACATATIVÁ NACIÓN-MINEDUCACIÓN-FONPREMAG
FIDUPREVISORA

PAULA EMILIA CUBILLOS GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Facatativá, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.070.947.282 expedida en Facatativá, Cundinamarca, obrando en calidad de Secretaria Jurídica de la Alcaldía Municipal de Facatativá Cundinamarca, nombrada mediante el Decreto No. 041 de enero 15 de 2020, cargo para el cual tomé posesión el mismo día, obrando como delegada del Alcalde Municipal, Doctor **GUILLERMO EDUARDO ALDANA DIMAS**, para ejercer la representación Judicial del **MUNICIPIO DE FACATATIVÁ CUNDINAMARCA**, ello de conformidad con el Decreto Municipal No 039 de 14 de enero de 2013, documentos estos que se acompañan, en forma respetuosa manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde, al abogado **HUGO ARMANDO TORRES GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.445.021 expedida en Facatativá, portador de la tarjeta profesional No.144061 del C.S. de la Judicatura, para que se haga parte dentro de la acción que se cita en la referencia la que cursa ante ese Despacho.

Este poder conlleva las facultades contempladas en el Artículo 77 del C.G.P., y en particular las de transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir, renunciar, notificarse en nombre de la entidad de las actuaciones judiciales relacionadas con la gestión contenida en el poder que se otorga, contestar demanda, proponer excepciones, demanda de reconvención, presentar y controvertir pruebas, interponer recursos etc. y en general todas las actividades que se consideren necesarias para la defensa de los interés de la entidad pública accionada.

Para efectos de acreditar la representación legal de la entidad me permito adjuntar copia autentica del acta expedida por la Comisión Escrutadora Municipal de octubre 30 de 2015, donde se declara legalmente elegido al Doctor **GUILLERMO EDUARDO ALDANA DIMAS** como Alcalde del Municipio de Facatativá, para el periodo constitucional 2020-2023 y del acta de posesión del cargo, expedida por la Notaria Segunda del Circulo de Facatativá de diciembre 23 (veintitrés) de dos mil diecinueve (2019).

Sírvase su señoría, reconocer personería al Doctor **HUGO ARMANDO TORRES GARCIA**, en los términos y para los fines aquí señalados.

Atentamente,

PAULA EMILIA CUBILLOS GONZÁLEZ
C.C. No. 1.070.947.282 de Facatativá
Secretaria Jurídica Alcaldía Municipal
Delegada Alcalde Municipal

--

Atentamente,

Alcaldía de Facatativá
notificacionjudicial@facatativa-cundinamarca.gov.co

--

Atentamente,

Alcaldía de Facatativa
notificacionjudicial@facatativa-cundinamarca.gov.co

FACATATIVÁ CORRECTA UN PROPÓSITO COMÚN
www.facatativa-cundinamarca.gov.co